



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 24 de mayo de 2001

NUM. 55

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos. Corrección de errores (Pág. 2).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de modificación de los artículos 20 c), 23 c) y 148 del Decreto Foral 287/98, de 28 de septiembre, modificado por el Decreto Foral 621/99, por el que se regulan las medidas de apoyo en materia de vivienda en Navarra. Dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implicarse en la elaboración de la “Estrategia de Desarrollo para el Mar del Pirineo”, promovida por la Confederación Hidrográfica del Ebro. Aprobación por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Pág. 5).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. Aprobación por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Pág. 6).

—Resolución por la que se solicita al Gobierno de Navarra la reintegración del servicio de atención telefónica al personal funcionario del Departamento de Economía y Hacienda. Aprobación por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos (Pág. 6).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar determinadas medidas en relación con la zona de influencia del polígono de tiro de Bardenas y con el personal desplazado a los Balcanes. Aprobación por la Comisión de Sanidad (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que los consejeros comparezcan en el Parlamento antes de la celebración de las Conferencias Sectoriales. Rechazo por la Comisión de Régimen Foral (Pág. 7).

—Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a revisar el grado de cumplimiento del Plan de Organización y Funciones de la Policía Foral. Aprobación por la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior (Pág. 8).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Ley Foral de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en la citada Ley Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 34, de 29 de marzo de 2001, proceden las correcciones correspondientes.

– En la página 2, en el preámbulo, segunda columna, primer párrafo, décima línea, donde dice “de este Proyecto de Ley Foral” debe decir “de esta Ley Foral”.

– En la página 3, en el preámbulo, segunda columna, al inicio del tercer párrafo, donde dice

“de acuerdo con el Proyecto de Ley Foral” debe decir “de acuerdo con esta Ley Foral”.

– En la página 4, en el preámbulo, primera columna, al inicio del primer párrafo, donde dice “Según el Proyecto de Ley Foral” debe decir “Según la presente Ley Foral”.

Pamplona, 18 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de los artículos 20 c), 23 c) y 148 del Decreto Foral 287/98, de 28 de septiembre, modificado por el Decreto Foral 621/99, por el que se regulan las medidas de apoyo en materia de vivienda en Navarra

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente sobre la proposición de Ley Foral de modificación de los artículos 20 c), 23 c) y 148 del Decreto Foral 287/98, de 28 de septiembre, modificado por el Decreto Foral 621/99, por el que se regulan las medidas de apoyo en materia de vivienda en Navarra, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 70, de 13 de septiembre de 2000.

En relación con el citado dictamen no ha sido mantenida enmienda alguna ni formulado ningún voto particular.

Pamplona, 17 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

DICTAMEN
Proposición de Ley Foral por la que se regulan los plazos de descalificación voluntaria de viviendas de protección oficial

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de diciembre de 1999 el Gobierno de Navarra, publicó el Decreto Foral 621/99 por el que se modificaban algunos aspectos de la normativa en materia de vivienda de protección oficial. Entre ellos se ampliaba el plazo necesario para solicitar la descalificación voluntaria, lo que ha producido un importante impacto social y, en muchos casos, consecuencias no deseadas, agravadas por la carestía del precio de la vivienda

y la reducción de la oferta de vivienda de protección oficial.

Así la ampliación del plazo para poder solicitar la descalificación voluntaria, unida a la bajada de la oferta de vivienda de protección oficial de nueva construcción que se ha producido a lo largo del año 2000, han supuesto la imposibilidad de múltiples núcleos familiares de adaptar su vivienda a las necesidades de la composición de estas familias.

A fin de evitar las consecuencias no deseadas de la medida, cumpliendo la finalidad de promover la permanencia de las viviendas de protección oficial bajo este régimen se deben adoptar las medidas oportunas, aunque sin impedir a quienes no tengan otra opción, que las descalifiquen para poder adquirir en el mercado libre otra vivienda, ajustándose a las exigencias existentes cuando adquirieron la vivienda.

Por ello parece necesario adoptar medidas para que quienes lo deseen puedan optar a la adquisición de una nueva vivienda de protección oficial, aun siendo propietarios ya de otra de estas características, en los casos en que esta resulte de dimensión inadecuada para la unidad familiar, exigiendo como condición la puesta a disposición de esta vivienda para que pueda ser adjudicada a otra persona, por el sistema de baremos.

Como quiera que esta medida solo será eficaz si existe una real y suficiente oferta de nueva vivienda de protección oficial, lo que no va a ocurrir hasta transcurridos dos o tres años, se debe adoptar también otra medida que permita a quienes adquirieron sus viviendas antes de la entrada en vigor del Decreto Foral nº 621/99 descalificar la vivienda en las condiciones previstas cuando

adquirieron esta, de modo que no se frustre la planificación familiar y vital que cada familia hubiera realizado.

Artículo único.

Los propietarios de una vivienda de protección oficial, calificada provisionalmente como tal con anterioridad al 30 de diciembre de 1999, podrán solicitar la descalificación voluntaria de la misma de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 147 del Decreto Foral 287/1998, o disposición reglamentaria que la sustituya, una vez que hubiera transcurrido el plazo de cinco años desde la calificación definitiva de la misma, siguiendo el trámite establecido en el apartado segundo del artículo 148 del citado Decreto Foral, siempre que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Quienes hayan adquirido la vivienda para la sociedad conyugal y esta se haya disuelto en un proceso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, así como las parejas de hecho que hayan realizado aportaciones por ambas partes para la adquisición de la vivienda y se encuentren en un proceso de liquidación de bienes por ruptura de la relación afectiva, y se acredite todo ello de forma suficiente.

b) Quienes por su situación laboral, de residencia o de fuerza mayor apreciada por el Departamento de Vivienda, tengan la necesidad de cambiar de vivienda, y se justifique todo ello de forma suficiente.

c) Quienes ocupen una vivienda que según la distribución de la misma en el momento de la primera venta, tenga un número de habitaciones inadecuado para el número de ocupantes de la misma. Se entenderá inadecuado el número de

habitaciones cuando, además de cocina, baño y salón-comedor, la vivienda disponga de una habitación para tres o más miembros de la familia, dos habitaciones para cuatro o más miembros y tres habitaciones para seis o más miembros. En todo caso se entenderá que se da esta circunstancia cuando, dada la composición familiar, deban compartir habitación ascendientes y descendientes de la unidad familiar.

d) Quienes siendo propietarios de una vivienda de protección oficial, hubieran adquirido otra vivienda con destino de vivienda habitual antes del 30 de diciembre de 1999. Se entiende que se ha adquirido otra vivienda cuando se acredite la firma de un contrato privado y el desembolso del primer pago de la compra de esta vivienda.

Disposiciones adicionales

Primera. El Gobierno desarrollará, en el plazo de un mes, un reglamento de inspección en materia de vivienda de protección oficial, que establecerá inspecciones obligatorias a los tres, a los cinco y a los nueve años de la calificación definitiva de las viviendas.

Segunda. El Gobierno de Navarra dictará un reglamento en el que deberá establecer el procedimiento de oferta, valoración y nueva adjudicación de las viviendas cedidas y se desarrollarán los derechos, requisitos, beneficios y bonificaciones de los propietarios de viviendas de protección oficial que ofrezcan su vivienda a cambio de la adjudicación de otra de mayor o menor superficie.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Navarra".

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implicarse en la elaboración de la “Estrategia de Desarrollo para el Mar del Pirineo”, promovida por la Confederación Hidrográfica del Ebro

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implicarse en la elaboración de la ‘Estrategia de Desarrollo para el Mar del Pirineo’, promovida por la Confederación Hidrográfica del Ebro”, aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2001.

Pamplona, 15 de mayo de 2001

EL Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implicarse en la elaboración de la “Estrategia de Desarrollo para el Mar del Pirineo”, promovida por la Confederación Hidrográfica del Ebro

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implicarse activamente en la elaboración de la “Estrategia de Desarrollo para el Mar del Pirineo”, promovida por la Confederación Hidrográfica del Ebro y con la participación del Gobierno aragonés. Deberá contemplar no solo a los municipios afectados directamente por el recrecimiento del embalse de Yesa, sino también a los municipios que puedan ser beneficiarios directamente por su área de influencia. Esta implicación deberá tener un reflejo con aportaciones económicas de las distintas Administraciones involucradas en el proyecto que hagan posible desarrollar el Plan.

Este Plan de Desarrollo deberá contemplar mejoras en la red viaria, en el patrimonio cultural, en la oferta turística, en las infraestructuras básicas y también el uso lúdico y deportivo de las aguas del embalse recrecido dándose audiencia y participación a los Ayuntamientos afectados.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats", aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2001.

Pamplona, 15 de mayo de 2001

EL Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de seis meses presente una modificación de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, para que la Administración de la Comunidad Foral subvencione la cuantía total de las indemnizaciones que los titulares del derecho a la caza deben afrontar por los daños producidos por la fauna silvestre susceptible de aprovechamiento cinegético. Se excluirán los daños producidos por especies de caza a la agricultura.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de tres meses, inicie un estudio sobre la localización de los accidentes de circulación provocados por la fauna silvestre y contemple la posibilidad de construir pasos especiales para la fauna cinegética y no cinegética.

Resolución por la que se solicita al Gobierno de Navarra la reintegración del servicio de atención telefónica al personal funcionario del Departamento de Economía y Hacienda

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se solicita al Gobierno de Navarra la reintegración del servicio de atención telefónica al personal funcionario del Departamento de Economía y Hacienda", aprobada por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2001.

Pamplona, 16 de mayo de 2001

EL Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se solicita al Gobierno de Navarra la reintegración del servicio de atención telefónica al personal funcionario del Departamento de Economía y Hacienda

El Parlamento de Navarra solicita la reintegración del servicio de atención telefónica de carácter tributario al personal adscrito a la Administración.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar determinadas medidas en relación con la zona de influencia del polígono de tiro de Bardenas y con el personal desplazado a los Balcanes

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar determinadas medidas en relación con la zona de influencia del polígono de tiro de Bardenas y con el personal desplazado a los Balcanes", aprobada por la Comisión de Sanidad en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2001.

Pamplona, 17 de mayo de 2001

EL Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar determinadas medidas en relación con la zona de influencia del polígono de tiro de Bardenas y con el personal desplazado a los Balcanes

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar un estudio de incidencia del cáncer en la zona de influencia del polígono de tiro de las Bardenas, con un radio de distancia

de 50 Km, sean estas localidades congozantes o no de Bardenas.

El estudio se realizará por medio de un convenio de colaboración entre el Instituto de Salud Pública y el grupo de investigación de estadística espacial de la UPNA, que trabaja en la línea de geoestadística y estimación en áreas pequeñas, utilizando para ello, entre otros, los datos del registro de tumores y enfermedades hematológicas en el período comprendido entre enero de 1993 y abril de 2001.

Este estudio deberá ponerse en conocimiento de la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra y se harán públicas sus conclusiones.

2. El Parlamento de Navarra insta al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a que disponga de los medios necesarios para la atención integral de los soldados navarros y personal cooperante en ONG con participación en los Balcanes.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer un sistema de limpieza y descontaminación de las zonas utilizadas para entrenamiento militar así como de las zonas colindantes.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que los consejeros comparezcan en el Parlamento antes de la celebración de las Conferencias Sectoriales

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2001, la Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra acordó rechazar la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que los consejeros comparezcan en el Parlamento antes de la celebración de las Conferencias Sectoriales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialis-

tas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 12 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a revisar el grado de cumplimiento del Plan de Organización y Funciones de la Policía Foral

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a revisar el grado de cumplimiento del Plan de Organización y Funciones de la Policía Foral", aprobada por la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2001.

Pamplona, 18 de mayo de 2001

EL Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a revisar el grado de cumplimiento del Plan de Organización y Funciones de la Policía Foral

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que revise el grado de cumplimiento del Plan de Organización y Funciones de la Policía Foral en Navarra, al objeto de que en el plazo de un año ejecute aquellas medidas contempladas en el plan y no llevadas a efecto en la actualidad.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de un año, elabore un nuevo Plan Director de la Policía Foral que desarrolle la Policía Foral de Navarra hasta la consecución de una situación que garantice la ejecución eficaz de sus competencias.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.300 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 150 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 185 » .</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	--